Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 559/2010 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 41/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Ciudad Presidente Franco, 02 de Agosto del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada de esta Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a las ofertas presentadas por el llamado a contratación Directa Nº 41/10 para la Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos del Rubro 343 implementado por esta Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la recomendación transcripta la misma enuncia: ``Que la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas ``establecen su Art.34.- **El Procedimiento de la Contratación Directa:**

Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, La Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Art. Supra mencionado, Recomienda al Sr. Intendente Municipal, **Declarar Desierta e iniciar el segundo llamado a Contratación Directa Nº 41/10 del Rubro 343 para la Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos**.-

POR TANTO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art.1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a contratación Directa Nº 41/10 Rubro 343 Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para uso de la Institución Municipal.----------

Art.2°.- AUTORIZAR a la U.O.C. de la Municipalidad de Pdte. Franco a que inicie el Segundo llamado del Rubro mencionado. ----------

Art.3°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización del llamado, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

Miguel Ángel Medina Mauro
Intendente Municipal